COMISIÓN EUROPEA

ALTA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 19.7.2011
COM(2011) 465 final

2011/0201 (NLE)

Propuesta conjunta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, grupos, empresas y entidades habida cuenta de la situación en Afganistán

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1) Hasta el 17 de junio de 2011, Al-Qaida y los talibanes eran objeto de sanciones con arreglo a la Resolución 1267 (1999). El 17 de junio de 2011, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió separar las medidas contra Al Qaida de las medidas contra los talibanes a través de dos resoluciones, la Resolución 1988 (2011) y la Resolución 1989 (2011).

2) De acuerdo con la RCSNU 1988 (2011), la Decisión 2011/[…]/PESC del Consejo de […] establece la adopción de medidas restrictivas dirigidas contra algunas personas, grupos, empresas y entidades habida cuenta de la situación en Afganistán.

3) Dichas medidas consisten en la inmovilización de capitales y recursos económicos, restricciones a la admisión en la UE, prohibición del suministro directo o indirecto, venta o transferencia de armas y de equipo militar, y prohibición de suministro de asistencia y servicios conexos a personas y entidades enumeradas por el Comité de Sanciones creado por el apartado 30 de la RCSNU 1988 (2011).

4) Para dar aplicación a algunas de esas medidas se necesitan actuaciones adicionales a nivel de la Unión. La Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión proponen poner en vigor tales medidas mediante un Reglamento basado en el artículo 215, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

2011/0201 (NLE)

Propuesta conjunta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, grupos, empresas y entidades habida cuenta de la situación en Afganistán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 215, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/[…]/PESC del Consejo, de […], relativa a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, grupos, empresas y entidades habida cuenta de la situación en Afganistán,

Vista la propuesta conjunta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión Europea,

Previa consulta al Supervisor Europeo de Protección de Datos,

Considerando lo siguiente:

(1) El 17 de junio de 2011, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas («CSNU»), actuando en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, adoptó la Resolución 1988 (2011) sobre la situación en Afganistán que continua suponiendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

(2) El […] de 2011, el Consejo de la Unión Europea adoptó la Decisión 2011/[…]/PESC del Consejo por la que se establece la inmovilización de capitales y recursos económicos, restricciones a la admisión en la UE, la prohibición del suministro directo o indirecto, venta o transferencia de armas y de equipo militar y la prohibición del suministro de asistencia y servicios conexos a las personas, grupos y empresas enumeradas, bien por el Comité de Sanciones creado por la Resolución del CSNU 1988 (2011), o , con anterioridad a la adopción de dicha Resolución, por el Comité creado por las Resoluciones del CSNU 1267 (1999) y 1333 (2000).

(3) Algunas de esas medidas entran en el ámbito de aplicación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por tanto, sobre todo con el fin de garantizar su aplicación uniforme por parte de los agentes económicos en todos los Estados miembros, resulta necesario un acto reglamentario de la Unión a efectos de su aplicación.

(4) El presente Reglamento respeta los derechos fundamentales y observa los principios reconocidos, en particular, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en especial, el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juicio imparcial y

el derecho a la protección de los datos personales. El presente Reglamento debe aplicarse de conformidad con esos derechos.

(5) Según lo dispuesto en el artículo 291, apartado 2, del TFUE, cuando se requieran condiciones uniformes de ejecución de actos jurídicamente vinculantes de la Unión, tales como reglamentos basados en el artículo 215 del TFUE, esos actos conferirán competencias de ejecución a la Comisión.

(6) El procedimiento de modificación de las listas que figuran en el anexo I del presente Reglamento debe incluir que se comunique a las personas físicas o jurídicas, grupos, empresas o entidades designados, las razones de su inclusión en las listas, de forma que se les dé la oportunidad de formular observaciones. En caso de que se presenten observaciones o nuevas pruebas sustanciales, el Consejo debe reconsiderar su decisión con respecto al anexo I a la luz de tales observaciones e informar en consecuencia a la persona, entidad u organismo afectado.

(7) El mismo procedimiento se aplicará a las personas, grupos, empresas y entidades incluidas en el anexo I en la fecha de la adopción del presente Reglamento.

(8) El presente Reglamento respeta también plenamente las obligaciones que incumben a los Estados miembros a tenor de la Carta de las Naciones Unidas y de la naturaleza vinculante de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(9) A efectos de la aplicación del presente Reglamento y en aras de la maximización de la seguridad jurídica dentro de la Unión, los nombres y otros datos pertinentes relativos a personas físicas y jurídicas, grupos, empresas y entidades cuyos capitales y recursos económicos deban ser inmovilizados de conformidad con el presente Reglamento han de hacerse públicos. Todo tratamiento de datos personales debe respetar tanto el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos[1], como la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos[2].

(10) Con el fin de garantizar la efectividad de las medidas establecidas en el presente Reglamento, éste debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

A efectos del presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

a) «capitales»: los activos o beneficios financieros de cualquier naturaleza incluidos en la siguiente relación no exhaustiva:

---

1 DO L 8 de 12/01/2001, p. 1.
2 DO L 281 de 23/11/1995, p. 31.

i) efectivo, cheques, derechos dinerarios, efectos, giros y otros instrumentos de pago;

ii) depósitos en instituciones financieras o de otro tipo, saldos en cuentas, deudas y obligaciones de deuda;

iii) valores negociables e instrumentos de deuda públicos y privados, tales como acciones y participaciones, certificados de valores, bonos, pagarés, warrants, obligaciones y contratos sobre derivados;

iv) intereses, dividendos u otros ingresos devengados o generados por activos;

v) créditos, derechos de compensación, garantías, garantías de pago u otros compromisos financieros;

vi) cartas de crédito, conocimientos de embarque y comprobantes de venta;

vii) documentos que atestigüen una participación en capitales o recursos financieros;

b) «inmovilización de capitales»: el hecho de impedir cualquier movimiento, transferencia, alteración, utilización, negociación de capitales o acceso a estos cuyo resultado sea un cambio de volumen, importe, localización, control, propiedad, naturaleza o destino de esos capitales, o cualquier otro cambio que permita la utilización de dichos capitales, incluida la gestión de cartera de valores;

c) «recursos económicos»: los activos de todo tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, que no sean capitales, pero que puedan utilizarse para obtener capitales, bienes o servicios;

d) «inmovilización de recursos económicos»: el hecho de impedir todo uso de esos recursos con fines de obtención de capitales, bienes o servicios, en particular, aunque no exclusivamente, la venta, el alquiler o la hipoteca;

e) «asistencia técnica»: todo apoyo técnico referido a reparaciones, desarrollo, fabricación, montaje, pruebas, mantenimiento o cualquier otro servicio técnico, que podrá revestir la forma de instrucción, asesoramiento, formación, transmisión de técnicas de trabajo o conocimientos especializados o servicios de consulta; esta asistencia incluye la prestada verbalmente;

f) «Comité de Sanciones»: Comité del CSNU creado en virtud de lo dispuesto en el apartado 30 de la Resolución del CSNU 1988 (2011);

g) «Comité 1267»: el Comité del CSNU creado en virtud de las Resoluciones del CSNU 1267(1999) y 1333(2000);

h) «declaración de razones»: la parte públicamente divulgable de la declaración del caso prevista por el Comité de sanciones o, en su caso, el relato somero de las razones de la inclusión en la lista prevista por el Comité de sanciones, o, en el caso de una persona, grupo, empresa o entidad enumerados en el anexo I del presente Reglamento, que figurase previamente en la lista del anexo I del Reglamento (CE) nº

881/2002, la declaración del caso o el relato somero de las razones previstos por el Comité 1267;

i) «territorio de la Unión»: los territorios de los Estados miembros, incluido el espacio aéreo, a los que se aplica el Tratado y en las condiciones establecidas en el mismo;

Artículo 2

1. Queda prohibido:

a) proporcionar, directa o indirectamente, asistencia técnica relacionada con los bienes y la tecnología enumerados en la Lista Común Militar de la Unión Europea (en lo sucesivo «Lista Común Militar»)[3], o relativa al suministro, fabricación, mantenimiento y uso de los bienes incluidos en dicha lista, a cualquier persona, grupo, empresa o entidad que figure en el anexo I;

b) participar consciente y deliberadamente en actividades cuyo objeto o efecto sea eludir las prohibiciones a que se refiere la letra a).

Artículo 3

1. Se inmovilizarán todos los capitales y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a una persona física o jurídica, grupo, empresa o entidad enumerados en el anexo I.

2. No se pondrá a disposición directa ni indirecta de una persona física o jurídica, grupo, empresa o entidad enumerados en el anexo I ni se utilizará en su beneficio ningún tipo de capitales o recursos económicos.

3. Queda prohibida la participación consciente y deliberada en actividades cuyo objeto o efecto sea la elusión directa o indirecta de las medidas mencionadas en los apartados 1 y 2.

Artículo 4

1. En el anexo I se incluirán las personas físicas o jurídicas, grupos, empresas y entidades que:

(i) fueran incluidos, inmediatamente antes de la fecha de adopción de la Resolución del CSNU 1988 (2011), como talibanes, y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos en la sección A («Personas asociadas con los Al-Qaida») y en la sección B («Entidades y otros grupos o empresas asociados con los Al-Qaida») de la lista consolidada del Comité 1267; o

(ii) hayan sido designadas por el Comité de Sanciones como personas, grupos, empresas y entidades asociados con los talibanes por lo que constituyen una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Afganistán.

---

[3] DO C 69 de 18.3.2010, p. 19.

2. En el anexo I se incluirá, si está disponible, la información necesaria para identificar cuáles son las personas físicas o jurídicas, grupos, empresas y entidades en cuestión que facilite el Comité de Sanciones. Respecto de las personas físicas, esa información podrá incluir el nombre y los alias, el lugar y fecha de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal, si se conoce, y el cargo o profesión. En el caso de las personas jurídicas, entidades y organismos, dicha información puede incluir los nombres, el lugar y la fecha de registro, el número de registro y el lugar de actividad. En el anexo I se incluirá asimismo la fecha de la primera designación por parte del Comité de Sanciones o por parte del Comité 1267.

3. El anexo I también podrá incluir información relativa a los miembros de la familia de las personas que figuren en la lista, siempre que esos datos sean necesarios en un caso específico con el único fin de comprobar la identidad de la persona física de que se trate.

Artículo 5

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 3, las autoridades competentes de los Estados miembros mencionadas en los sitios web enumerados en el anexo II podrán autorizar la liberación o la puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados, en las condiciones que consideren oportunas y tras haber comprobado que los capitales o recursos económicos:

   (a) son necesarios para los gastos básicos de las personas mencionadas en el anexo I y los miembros de sus familias que dependan de ellas, en particular los gastos destinados al pago de productos alimenticios, alquileres o reembolsos de préstamos hipotecarios, medicamentos o gastos médicos, impuestos, primas de seguros y cánones por servicios públicos;

   (b) se destinan exclusivamente al pago de honorarios profesionales razonables y al reembolso de gastos correspondientes a la prestación de servicios jurídicos;

   (c) se destinan exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de capitales o recursos económicos inmovilizados; o

   a condición de que el Estado miembro concernido haya notificado al Comité de Sanciones su resolución y su intención de conceder una autorización, y el Comité de Sanciones no se haya opuesto en el plazo de cinco días laborables a partir del momento de la notificación.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 3, las autoridades competentes de los Estados miembros cuyos sitios de Internet se enumeran en el Anexo II podrán autorizar la liberación o la puesta a disposición de determinados capitales o recursos económicos inmovilizados, tras haberse cerciorado de que son necesarios para sufragar gastos extraordinarios, siempre que hayan notificado su resolución al Comité de Sanciones y éste la haya aprobado.

3. Cualquier persona, grupo, empresa o entidad que desee beneficiarse de las disposiciones contempladas en el apartado 1 o 2 deberá dirigir su solicitud a la

autoridad competente del Estado miembro correspondiente que figure en la lista del anexo II.

La autoridad competente incluida en el anexo II notificará sin demora y por escrito, a la persona, grupo, empresa o entidad que haya presentado la solicitud y a cualquier otra persona, grupo, empresa o entidad que se considere directamente afectada, si se ha accedido a la solicitud.

El Estado miembro correspondiente deberá también informar otros Estados miembros y la Comisión si se ha concedido la solicitud de excepción.

4. Los fondos liberados y transferidos dentro de la Unión para sufragar gastos, o reconocidos en virtud del presente artículo, no estarán sujetos a otras medidas restrictivas con arreglo al artículo 3

5. En el caso de personas, grupos, empresas o entidades enumerados en el anexo I del presente Reglamento que figuraran previamente en el anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002, las autorizaciones concedidas previamente por las autoridades competentes de los Estados miembros identificadas en los sitios Internet del anexo II, en relación con las categorías de excepciones descritas en los apartados 1 y 2 anteriores, seguirán siendo de aplicación.

Artículo 6

1. El artículo 3, apartado 2, no se aplicará al abono en cuentas inmovilizadas de:

   a) intereses u otros beneficios correspondientes a esas cuentas; o

   b) pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que la cuenta quedara sujeta a lo dispuesto en el presente Reglamento, o, en el caso de personas, grupos, empresas o entidades incluidos en el anexo I del presente Reglamento que figuraran previamente en el anexo I del Reglaemento (CE) nº 881/2002, de la fecha en la que quedara sujeta por primera vez al Reglamento (CE) nº 337/2000[4], al Reglamento (CE) nº 467/2001[5], o al Reglamento (CE) nº 881/2002[6].

   siempre y cuando tales intereses, otros beneficios y pagos estén inmovilizados de conformidad con el artículo 3, apartado 1.

2. El artículo 3, apartado 2, no impedirá que las instituciones financieras o de crédito de la Unión que reciban capitales transferidos por terceros a las cuentas inmovilizadas de las personas físicas o jurídicas, grupos, empresas o entidades enumerados los

---

4 DO L 43 de 16.2.2000, p. 1.

5 OJ L 67 de 9.3.2001, p. 1.

6 Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo por el que se prohíbe la exportación de determinadas mercancías y servicios a Afganistán, se refuerza la prohibición de vuelos y se amplía la congelación de capitales y otros recursos financieros de los talibanes de Afganistán (DO L 139 de 29.5.2002, p. 9).

abonen en ellas, siempre y cuando todo nuevo aporte de este tipo a esas cuentas sea también inmovilizado. La entidad financiera o de crédito informará sin demora a la autoridad competente pertinente sobre cualquier transacción de este tipo.

Artículo 7

1. La inmovilización de los capitales y recursos económicos o la negativa a facilitar los mismos llevadas a cabo de buena fe, con la convicción de que dicha acción se atiene al presente Reglamento, no dará origen a ningún tipo de responsabilidad por parte de la persona física o jurídica, entidad u organismo que la ejecute, ni de sus directores o empleados, a menos que se pruebe que los capitales o recursos económicos han sido inmovilizados o retenidos por negligencia.

2. La prohibición establecida en el artículo 3, apartado 2, no deberá dar lugar a ningún tipo de responsabilidad por parte de las personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que hayan puesto a disposición los capitales o recursos económicos en caso de que no tuvieran conocimiento de que sus acciones vulnerarían la susodicha prohibición o motivos razonables para sospecharlo.

Artículo 8

1. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de comunicación de información, confidencialidad y secreto profesional, las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos:

   a) proporcionarán inmediatamente toda información que facilite el cumplimiento del presente Reglamento, como las cuentas y los importes inmovilizados de conformidad con el artículo 3, a las autoridades competentes del Estado miembro en que sean residentes o estén situados, tal como se indica en las páginas web expuestas en el anexo II, y remitirán esa información, directamente o a través de los Estados miembros, a la Comisión; y

   b) colaborarán con dichas autoridades competentes en toda verificación de esa información.

2. Toda información facilitada o recibida de conformidad con el presente artículo se utilizará exclusivamente a los fines para los cuales se haya facilitado o recibido.

Artículo 9

La Comisión y los Estados miembros se informarán mutuamente sin demora de las medidas adoptadas en aplicación del presente Reglamento y se comunicarán toda la información pertinente de que dispongan en relación con éste, en particular por lo que atañe a los problemas de contravención y aplicación del presente Reglamento, y a las sentencias dictadas por los tribunales nacionales.

Artículo 10

1. La Comisión estará facultada para:

   a) modificar el anexo I, atendiendo a las decisiones del Comité de Sanciones; y, si procede, de acuerdo con el apartado 3 siguiente; y

   b) modificar el anexo II, atendiendo a la información facilitada por los Estados miembros.

Artículo 11

1. En los casos en que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el Comité de sanciones decida incluir en la lista por primera vez a una persona física o jurídica, un grupo, una empresa o una entidad, la Comisión, tan pronto como el Comité de sanciones le haya proporcionado una declaración de las razones, adoptará una decisión para incluir a dicha persona física o jurídica, grupo, empresa o entidad en el anexo I.

2. Una vez adoptada la decisión mencionada en el apartado 1, la Comisión comunicará sin demora la declaración de las razones proporcionadas por el Comité de sanciones a la persona, grupo, empresa o entidad de que se trate directamente, si se conoce el domicilio, o mediante la publicación de un anuncio, para que pueda presentar sus alegaciones al respecto

3. Cuando se presenten tales observaciones, la Comisión deberá revisar la decisión a la que hace referencia el apartado 1 a la luz de las mismas. Las observaciones se enviarán al Comité de las Sanciones. La Comisión comunicará el resultado de su revisión a la persona, grupo, empresa o entidad de que se trate. Asimismo, el resultado de la revisión se transmitirá al Comité de Sanciones.

4. Si se presenta una nueva solicitud, basada en nuevos elementos de prueba sustanciales, para suprimir una persona, grupo, empresa o entidad del anexo I, la Comisión deberá llevar a cabo una nueva revisión de acuerdo con el apartado 3.

5. En los casos en que las Naciones Unidas decidan suprimir de la lista a una persona, grupo, empresa o entidad, o modificar los datos de identificación de una persona, grupo, empresa o entidad incluido en la lista, la Comisión modificará en consecuencia el anexo I.

6. Las personas, grupos, empresas o entidades que figuren en la lista del anexo I del presente Reglamento y que previamente lo hicieran en la lista del anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002, podrán presentar a la Comisión una solicitud de declaración de razones. La solicitud deberá presentarse por escrito en una de las lenguas oficiales de la Unión. Una vez facilitada la declaración de razones por el Comité de Sanciones o por el Comité 1267, la Comisión la comunicará lo antes posible, para que la persona, grupo, empresa o entidad pueda presentar sus alegaciones al respecto. Los apartados 3 y 4 anteriores se aplicarán a tales personas, grupos, empresas y entidades.

Artículo 12

1. La Comisión tratará los datos personales para desempeñar su misión de conformidad con el presente Reglamento. Estas tareas incluyen:

a) preparar y llevar a cabo las modificaciones del anexo I del presente Reglamento;

b) incluir el contenido del anexo I en la lista electrónica consolidada de personas, grupos y entidades sujetos a sanciones financieras de la UE disponible en el sitio web de la Comisión[7];

c) tratar la información sobre la repercusión de las medidas del presente Reglamento, como el valor de los capitales inmovilizados y la información sobre las autorizaciones concedidas por las autoridades competentes.

2. La Comisión podrá tratar los datos pertinentes relativos a los delitos cometidos por las personas físicas enumeradas y a las condenas penales o medidas de seguridad referentes a dichas personas, solamente cuando sea necesario para preparar el anexo I del presente Reglamento. Dichos datos no se harán públicos ni se intercambiarán.

3. A efectos del presente Reglamento, queda designada la unidad de la Comisión citada en el anexo II como «responsable del tratamiento» en la Comisión a efectos del artículo 2, letra d), del Reglamento (CE) n° 45/2001, para asegurarse de que las personas físicas afectadas puedan ejercer sus derechos conforme al Reglamento (CE) nº 45/2001.

Artículo 13

1. Los Estados miembros determinarán el régimen de sanciones aplicable a las infracciones al presente Reglamento y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación. Las sanciones así establecidas deberán ser eficaces, proporcionadas y disuasorias.

2. Los Estados miembros notificarán sin demora esas normas a la Comisión tras la entrada en vigor del presente Reglamento, así como cualquier modificación posterior.

Artículo 14

Toda vez que el presente Reglamento prevea la obligación de notificar, informar o entablar cualquier otro tipo de comunicación con la Comisión, el domicilio y los demás datos de contacto que se emplearán en dicha comunicación serán los indicados en el anexo II.

Artículo 15

El presente Reglamento se aplicará:

a) en el territorio de la Unión, incluido su espacio aéreo;

---

[7] http://ec.europa.eu/external_relations/cfsp/sanctions/consol-list_en.htm

b) a bordo de toda aeronave o buque que dependa de la jurisdicción de un Estado miembro;

c) a toda persona, ya se encuentre dentro o fuera del territorio de la Unión, que sea nacional de un Estado miembro;

d) a toda persona jurídica, grupo, empresa o entidad establecido o constituido con arreglo a la legislación de un Estado miembro;

e) a toda persona jurídica, grupo, empresa o entidad en relación con cualquier negocio efectuado, en su totalidad o en parte, en la Unión.

Artículo 14

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, [...]

Por el Consejo
El Presidente
[…]

ANEXO I

Lista de personas físicas y jurídicas, grupos, empresas y entidades a los que se hace referencia en el artículo 3

1. «Abdul Baqi. Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: a) Gobernador de las provincias de Khost y Paktika bajo el régimen talibán; b) Viceministro de Información y Cultura bajo el régimen talibán; c) Departamento Consular, Ministerio de Asuntos Exteriores, bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1962. Lugar de nacimiento: ciudad de Jalalabad, provincia de Nangarhar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

2. «Abdul Qadeer **Abdul Baseer**. Título: a) General, b) Maulavi. Cargo: agregado militar, "Embajada" talibán, Islamabad, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1964. Lugar de nacimiento: Nangarhar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 000974 (pasaporte afgano). Información suplementaria: repatriado a Afganistán en febrero de 2006.»

3. «Abdul **Ghafoor**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Agricultura del régimen talibán. Lugar de nacimiento: provincia de Kunar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

4. «Amir **Abdullah** (alias Amir Abdullah Sahib). Dirección: Karachi, Pakistán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1972. Lugar de nacimiento: provincia de Paktika, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 20.7.2010.»

5. «Abdul **Manan**. Título: a) Sr., b) Mawlawi. Cargo: agregado comercial, Embajada talibán, Abu Dhabi. Nacionalidad: afgana.»

6. «Abdul **Razaq**. Título: Maulavi. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Arghandab, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) Ministro de Comercio (régimen talibán), b) detenido en 2003 en la provincia de Kandahar en Afganistán.

7. «Abdul **Wahab**. Título: Malawi. Cargo: encargado de negocios talibán en Riad bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1973. Lugar de nacimiento: provincia de Faryab, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

8. «Abdul Rahman **Agha**. Título: Maulavi. Cargo: Presidente del Tribunal Militar del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Arghandab, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

9. «Abdul Wasay Mu'tasim **Agha**. [alias: a) Mutasim Aga Jan, b) Agha Jan, c) Abdul Wasay Agha Jan Motasem]. Título: Mullah. Cargo: Ministro de Hacienda del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: ciudad de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 31.1.2001.»

10. «Janan **Agha**. Título: Mullah. Cargo: Gobernador de la provincia de Fariab (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958.

Lugar de nacimiento: provincia de Uruzgán Central, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

11. «Sayed Mohammad Azim **Agha** [alias: a) Sayed Mohammad Azim Agha, b) Agha Saheb]. Título: Maulavi. Cargo: empleado del Departamento de Pasaportes y Visados del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1966. Lugar de nacimiento: provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

12. «Sayyed Ghiassouddine **Agha** [alias: a) Sayed Ghiasuddin Sayed Ghousuddin, b) Sayyed Ghayasudin, c) Sayed Ghias]. Título: Maulavi. Cargo: a) Ministro de Haj y de Asuntos Religiosos del régimen talibán, b) Ministro de Educación del régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1958 y 1963. Lugar de nacimiento: provincia de Faryab, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) en mayo de 2007, miembro de los talibanes responsable de la provincia de Faryab, Afganistán, b) implicado en el tráfico de drogas.»

13. «Mohammad **Ahmadi**. Título: a) Mullah, b) Haji. Cargo: Presidente de Da Afganistán Bank bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: distrito de Daman, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

14. «Mohammad Shafiq **Ahmadi**. Título: Mullah. Cargo: Gobernador de la provincia de Samangan (Afganistán) bajo el régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

15. «**Ahmadullah** (alias Ahmadulla) Título: Qari. Cargo: Ministro de Seguridad (Inteligencia) del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1975. Lugar de nacimiento: distrito de Qarabagh, provincia de Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: supuestamente fallecido en diciembre de 2001. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

16. «Abdul Bari **Akhund** (alias Haji Mullah Sahib). Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: Gobernador de la provincia de Helmand bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1953. Lugar de nacimiento: provincia de Helmand, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) miembro del Comité de Liderazgo talibán (formado por siete personas) de Kandahar, Afganistán, desde mayo de 2007, b) se cree que se encuentra en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

17. «Ahmed Jan **Akhund**. Título: Maulavi. Cargo: Ministro de Agua y Electricidad del régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1953 y 1958. Lugar de nacimiento: provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

18. «Attiqullah **Akhund**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Agricultura del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1953. Lugar de nacimiento: distrito de Shawali Kott, Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

19. «Hamidullah **Akhund**. Título: Mullah. Cargo: Presidente de Ariana Afghan Airlines bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

20. «Mohammad Hassan **Akhund**. Título: a) Mullah, b) Haji. Cargo: a) Vicepresidente primero del Consejo de Ministros del régimen talibán, b) Ministro de Asuntos Exteriores precedente a Wakil Ahmad Mutawakil del régimen talibán, c) Gobernador de Kandahar del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) de la facción Malwhavi Khaalis, una de las siete facciones de la yihad contra los soviéticos, b) diplomado de una madraza en Quetta, Pakistán, c) estrecho colaborador del Mullah Omar.»

21. «Mohammad Abbas **Akhund**. Título: Mullah. Cargo: Ministro de Sanidad Pública del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

22. «Mohammad Essa **Akhund**. Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: Ministro de Agua, Saneamiento y Electricidad del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Spinboldak, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

23. «Ubaidullah **Akhund** [alias: a) Obaidullah Akhund, b) Obaid Ullah Akhund]. Título: a) Mullah, b) Hadji, c) Maulavi. Cargo: Ministro de Defensa bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) es uno de los suplentes del Mullah Omar, b) miembro del liderazgo talibán, a cargo de operaciones militares.»

24. «Ahmad Jan Akhundzada Shukoor **Akhundzada** [alias: a) Ahmad Jan Akhunzada, b) Ahmad Jan Akhund Zada]. Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: Gobernador de la provincia de Zabol (Afganistán) bajo el régimen talibán. Lugar de nacimiento: provincia de Uruzgán, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: miembro talibán a cargo de la provincia de Urazgán, Afganistán, a principios de 2007. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

25. «Mohammad Sediq **Akhundzada**. Cargo: Viceministro de Mártires y Repatriación del régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1953 y 1958. Lugar de nacimiento: provincia de Kabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

26. «Mohammad Eshaq **Akhunzada**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Laghman (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1963 y 1968. Lugar de nacimiento: distrito de Qarabajh, provincia de Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

27. «Agha Jan **Alizai** [alias: a) Haji Agha Jan Alizai, b) Hajji Agha Jan, c) Agha Jan Alazai, d) Haji Loi Lala, e) Loi Agha]. Título: Haji. Fecha de nacimiento: a) 15.10.1963, b) 14.2.1973, c) 1967, d) aproximadamente 1957. Lugar de nacimiento: a) aldea de Hitemchai, provincia de Helmand, Afghanistan, b) Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 4.11.2010.»

28. «**Allahdad** (alias Akhund). Título: Maulavi. Cargo: Ministro de Construcción del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1953. Lugar de nacimiento: distrito de Spinboldak, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

29. «Aminullah **Amin**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Saripul (Afganistán) bajo el régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

30. «Mohammad Sadiq **Amir Mohammad**. Título: a) Alhaj, b) Maulavi. Cargo: Jefe de la Oficina Comercial Afgana, Peshawar, Pakistán, bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: 1934. Lugar de nacimiento: Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: SE 011252 (pasaporte afgano).»

31. «Muhammad Taher **Anwari** [alias: a) Mohammad Taher Anwari, b) Haji Mudir]. Título: Mullah. Cargo: Director de Asuntos Administrativos del régimen talibán, b) Ministro de Hacienda de los talibanes. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1961. Lugar de nacimiento: distrito de Zurmat, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

32. «Arefullah **Aref**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Finanzas del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Zurmat, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

33. «Sayed Esmatullah **Asem** (alias Esmatullah Asem). Título: Maulavi. Cargo: a) Viceministro del Departamento de Represión del Vicio y Difusión de la Virtud del régimen talibán, b) Secretario General de la Sociedad Afgana de la Media Luna Roja (ARCS) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1967. Lugar de nacimiento: provincia de Ningarhar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) Miembro del liderazgo talibán en mayo de 2007; b) se cree que se encuentra en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán; c) miembro del Consejo talibán de Peshawar.

34. «Sayed Allamuddin **Atheer**. (alias Sayed Allamuddin Athear) Cargo: Segundo Secretario, "Consulado General" talibán, Peshawar, Pakistán. Fecha de nacimiento: 15.2.1955. Lugar de nacimiento: provincia de Badakhshan, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 000994 (pasaporte afgano). Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

35. «**Atiqullah**. Título: a) Hadji, b) Molla. Cargo: Viceministro de Obras Públicas del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

36. «**Azizirahman**. Título: Sr. Cargo: Tercer Secretario, Embajada talibán, Abu Dhabi. Nacionalidad: afgana.»

37. «Abdul Ghani **Baradar** (alias Mullah Baradar Akhund). Título: Mullah. Cargo: Diputado, Ministro de Defensa del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: aldea de Weetmak, distrito de Dehrawood, provincia de Uruzgán, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) pertenece a la tribu popalzai, b) comandante en jefe de los talibanes y miembro del «Consejo Quetta» talibán en mayo de 2007, c) se cree que se encuentra en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.

38. «Mohammad **Daud**. Cargo: agregado administrativo, "Embajada" talibán, Islamabad, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1956. Lugar de nacimiento: Kabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 00732.»

39. «Arsalan Rahmani Mohammad **Daulat** (alias Arsala Rahmani). Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Educación Superior del régimen talibán. Dirección: barrio de Dehbori, Kabul, Afganistán Fecha de nacimiento: 1941. Lugar de nacimiento: Khaleqdad, distrito de Urgon, provincia de Paktika, Afganistán. Número de identificación nacional: 106517. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) miembro del Senado (Mashrano Jerga) del Parlamento afgano, b) Presidente del Comité de Educación y Religión del Senado en mayo de 2007.»

40. «Shahabuddin **Delawar**. Título: Maulavi. Cargo: Juez suplente del Tribunal Superior del régimen talibán. Fecha de nacimiento: 1957. Lugar de nacimiento: provincia de Logar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

41. «**Dost Mohammad** (alias Doost Mohammad). Título: a) Mullah, b) Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Ghazni bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1968 y 1973. Lugar de nacimiento: distrito de Daman, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) comandante talibán en mayo de 2007, b) se cree que se encuentra en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

42. «Mohammad Azam **Elmi**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Minería e Industria del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: supuestamente fallecido en 2005.»

43. «**Faiz**. Título: Maulavi. Cargo: Presidente del Departamento de Información, Ministro de Asunto Exteriores del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1969. Lugar de nacimiento: provincia de Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

44. «Habibullah **Fawzi** [alias: a) Habibullah Faizi, b) Habibullah Fauzi]. Título: Qazi. Cargo: a) Segundo Secretario de la "Embajada" talibán en Islamabad, Pakistán b) Primer Secretario de la "Embajada" talibán en Islamabad, Pakistán, c) "Embajador" volante, d) Director del Departamento encargado de las Naciones Unidas del Ministerio de Asuntos Exteriores del régimen talibán. Dirección: barrio de Dehbori, Kabul, Afganistán. Fecha de nacimiento: 1961. Lugar de nacimiento: Atal, distrito de Ander, Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: a) D 010678 (pasaporte afgano expedido el 19.12.1993), b) OR 733375 (pasaporte afgano expedido el 28.6.2005, válido hasta 2010). Información suplementaria: el nombre de su padre es Mohammad Mangal. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

45. «Rustum Hanafi **Habibullah** (alias Rostam Nuristani). Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Obras Públicas del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: Dara Kolum, distrito de Do Aab, provincia de Nuristán, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: miembro talibán responsable de la provincia de Nuristán, Afganistán, en mayo de 2007.»

46. «Gul Ahmad **Hakimi**. Título: Maulavi. Cargo: agregado comercial, "Consulado General" talibán, Karachi. Nacionalidad: afgana.»

47. «Abdullah **Hamad**. Título: Maulavi. Cargo: Cónsul General, "Consulado General" talibán, Quetta, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1972. Lugar de nacimiento: Helmand, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 00857 (expedido el 20.11.1997).»

48. «**Hamdullah**. Título: Maulavi. Cargo: agregado para la Repatriación, "Consulado General" talibán, Quetta. Nacionalidad: afgana.»

49. «Zabihullah **Hamidi**. Cargo: Viceministro de Educación Superior del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

50. «Din Mohammad **Hanif** (alias Qari Din Mohammad). Título: Qari. Cargo: a) Ministro de Planificación del régimen talibán, b) Ministro de Enseñanza Superior del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1955. Lugar de nacimiento: provincia de Badakhshan, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

51. «Sayeedur Rahman **Haqani** (alias: Sayed Urrahman). Título: Maulavi. Cargo: a) Viceministro de Minería e Industria del régimen talibán; b) Viceministro de Obras Públicas del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1952. Lugar de nacimiento: provincia de Kunar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: de la provincia de Laghman, Afganistán.»

52. «Abdul Jalil **Haqqani** (alias Nazar Jan). Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: Viceministro de Asuntos Exteriores del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: distrito de Arghandaab, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) se cree que se encuentra en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán; b) miembro del Consejo de liderazgo talibán en mayo de 2007; c) miembro de la Comisión Financiera del Consejo talibán.»

53. «Badruddin **Haqqani** (alias Atiqullah). Dirección: Miram Shah, Pakistán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1975-79. Información suplementaria: a) comandante operativo de la Red Haqqani y miembro de la *shura* talibán en Miram Shah, b) ha ayudado a dirigir ataques contra objetivos en el sudeste de Afganistán, c) hijo de Jalaluddin Haqqani, hermano de Sirajuddin Jallaloudine Haqqani y Nasiruddin Haqqani, sobrino de Khalil Ahmed Haqqani. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 11.5.2011.»

54. «Ezatullah **Haqqani**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Planificación del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1957. Lugar de nacimiento: provincia de Laghman, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

55. «Jalaluddin **Haqani** [alias: a) Jalaluddin **Haqani**, b) Jallalouddin **Haqqani**, c) Jallalouddine Haqani]. Título: Maulavi. Cargo: Ministro de Asuntos Fronterizos del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1942. Lugar de nacimiento: provincia de Khost, distrito de Zadran, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) padre de Sirajuddin Jallaloudine Haqqani; b) se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán; c) aunque falleció presuntamente en junio de 2007, todavía vivía en mayo de 2008. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 31.1.2001.»

56. «Khalil Ahmed **Haqqani** [alias: a) Khalil Al-Rahman Haqqani, b) Khalil ur Rahman Haqqani, c) Khaleel Haqqani]. Título: Haji. Dirección: a) Peshawar, Pakistán; b) cerca de la madraza de Dergey Manday en la aldea de Dergey Manday, cerca de Miram Shah, Agencia de Waziristán Septentrional (NWA), áreas tribales bajo administración federal (FATA), Pakistán; c) aldea de Kayla cerca de Miram Shah, Agencia de Waziristán Septentrional, áreas tribales bajo administración federal (FATA), Pakistán; d) aldea de Sarana Zadran, provincia de Paktia, Afganistán. Fecha de nacimiento: a) 1.1.1966, b) entre 1958 y 1964. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) alto miembro de la red Haqqani, que opera desde Waziristán Septentrional en las áreas tribales bajo administración federal de Pakistán; b) había viajado anteriormente a Dubai, Emiratos Árabes Unidos, para obtener fondos; c) hermano de Jalaluddin Haqqani y tío de Sirajuddin Jallaloudine Haqqani Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 9.2.2011.»

57. «Mohammad Moslim **Haqqani** (alias Moslim **Haqqani**). Título: Maulavi. Cargo: a) Viceministro de Haj y Asuntos Religiosos del régimen talibán, b) Viceministro de Enseñanza Superior del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: provincia de Baghlan, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

58. «Mohammad Salim **Haqqani**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro del Departamento de Represión del Vicio y Difusión de la Virtud del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1967. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: es de la provincia de Laghman.»

59. «Nasiruddin **Haqqani** [alias: a) Naseer Haqqani, b) Dr. Naseer Haqqani, c) Nassir Haqqani, d) Nashir Haqqani, e) Naseruddin, f) Dr. Alim Ghair]. Dirección: Pakistán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1970-1973. Lugar de nacimiento: Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: asociado con la red Haqqani, que opera desde Waziristán Septentrional en las áreas tribales bajo administración federal de Pakistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 20.7.2010.»

60. «Sayyed Mohammed **Haqqani** (alias Sayyed Mohammad **Haqqani**). Título: Mullah. Cargo: a) Director de Asuntos Administrativos del régimen talibán, b) Jefe de Información y Cultura de la provincia de Kandahar durante el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1965. Lugar de nacimiento: provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: Diplomado de la madraza Haqqaniya de Pakistán, b) se cree que mantiene relaciones estrechas con el líder de los talibanes Mullah Mohammad Omar, c) se cree que se encuentra en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

61. «Sirajuddin Jallaloudine **Haqqani** [alias: a) Siraj Haqqani, b) Serajuddin Haqani, c) Siraj Haqani, d) Saraj Haqani, e) Khalifa]. Cargo: Na'ib Amir (Comandante adjunto). Dirección: a) alrededores de Kela, alrededores de Danda, Miramshah, Waziristán Septentrional, Pakistán, b) Manba'ul uloom Madrasa, Miramshah, Waziristán Septentrional, Pakistán, c) Dergey Manday Madrasa, Miramshah, Waziristán Septentrional, Pakistán. Fecha de nacimiento: aproximadamente en 1977/1978. Lugar de nacimiento: a) Danda, Miramshah, Waziristán Septentrional, Pakistán, b) aldea de

Srana, distrito de Garda Saray, provincia de Paktia, Afganistán, c) distrito de Neka, provincia de Paktika, Afganistán, d) provincia de Khost, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) desde 2004, principal comandante operativo en las regiones del este y el sur de Afganistán. b) Hijo de Jallaloudine Haqani. c) Pertenece a la sección de Sultán Khel, tribu Zardan de Garda Saray de la provincia de Paktia, Afganistán. d) se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

62. «Abdul Hai **Hazem**. Título: Maulavi. Cargo: Primer Secretario, "Consulado General" talibán, Quetta, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1971. Lugar de nacimiento: Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 0001203.»

63. «**Hidayatullah** (alias Abu Turab). Cargo: Viceministro de Aviación Civil del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: distrito de Arghandab, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

64. «Abdul Rahman Ahmad **Hottak** (alias Hottak Sahib). Título: Maulavi. Cargo: Viceministro (Cultural) de Información y Cultura del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1957. Lugar de nacimiento: provincia de Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

65. «Najibullah Haqqani **Hydayetullah** (alias Najibullah Haqani). Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Finanzas del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1964. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) procede de Afganistán oriental; b) miembro del "Consejo" talibán en la provincia de Kunar, Afganistán, en mayo de 2007; c) primo de Moulavi Noor Jalal.»

66. «Gul Agha **Ishakzai** [alias: a) Mullah Gul Agha, b) Mullah Gul Agha Akhund, c) Hidayatullah, d) Haji Hidayatullah, e) Hayadatullah]. Dirección: Pakistán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1972. Lugar de nacimiento: Band-e-Timor, Kandahar, Afganistán. Información suplementaria: forma parte de un consejo talibán recién creado que coordina la recogida del *zakat* (impuesto islámico) de la provincia de Baluchistán, Pakistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 20.7.2010.»

67. «Noor **Jalal** (alias Nur Jalal). Título: Maulavi. Cargo: Viceministro (Administrativo) de Interior del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1960. Lugar de nacimiento: provincia de Kunar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

68. «Qudratullah **Jamal** (alias Haji Sahib). Título: Maulavi. Cargo: Ministro de Información del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: Gardez, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

69. «Saleh Mohammad **Kakar** (alias Saleh Mohammad). Fecha de nacimiento: aproximadamente 1962. Lugar de nacimiento: aldea de Nulgham, distrito de Panjwai, Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: ha sido dueño de un concesionario de automóviles en Kandahar, Afganistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 4.11.2010.»

70. «Rahamatullah **Kakazada** [alias: a) Rehmatullah, b) Kakazada, c) Mullah Nasir]. Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: Cónsul General del "Consulado General" talibán, Karachi, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1968. Lugar de nacimiento: Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 000952 (pasaporte afgano expedido el 7.1.1999). Información suplementaria: "Gobernador" talibán de la provincia de Ghazni, Afganistán, en mayo de 2007.»

71. «Abdul Rauf **Khadem**. Título: Mullah. Cargo: Comandante del Cuerpo Central bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1958 y 1963. Lugar de nacimiento: Uruzgán/Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

72. «Khairullah **Khairkhwah** (alias Mullah Khairullah **Khairkhwah**). Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: a) Gobernador de la provincia de Herat (Afganistán) bajo el régimen talibán, b) Portavoz del régimen talibán, c) Gobernador de la provincia de Kabul bajo el régimen talibán, d) Ministro de Interior bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: distrito de Arghistan, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: detenido en junio de 2007. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

73. «Shamsullah **Kmalzada** (alias Shamsalah **Kmalzada**). Sexo: varón. Cargo: Segundo Secretario, Embajada talibán en Abu Dhabi. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

74. «Abdul Razaq Akhund **Lala Akhund**. Título: Mullah. Cargo: a) Ministro de Interior del régimen talibán, b) Jefe de Policía de Kabul bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Spin Boldak, provincia de Kandahar, Afganistán, en la zona limítrofe con el distrito de Chaman, Quetta, Pakistán. Información suplementaria: se cree que se encuentra en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.»

75. «Jan Mohmmad **Madani**. Título: Sr. Cargo: encargado de negocios, Embajada talibán en Abu Dhabi. Nacionalidad: afgana.»

76. «Zia-ur-Rahman **Madani** [alias: a) Ziaurrahman **Madani**, b) Zaia u Rahman **Madani**, c) **Madani** Saheb]. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Logar (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1960. Lugar de nacimiento: Taliqan, provincia de Takhar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) implicado en el tráfico de drogas; b) en mayo de 2007 era el encargado de asuntos militares de los talibanes en la provincia de Takhar, Afganistán; c) encargado de la provincia de Nangahar.»

77. «Abdul Latif **Mansur** (alias Abdul Latif **Mansoor**). Título: Maulavi. Cargo: Ministro de Agricultura del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: distrito de Zurmat, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: miembro del "Consejo Miram Shah" talibán en mayo de 2007.»

78. «Mohammadullah **Mati**. Título: Maulavi. Cargo: Ministro de Obras Públicas del régimen talibán. Lugar de nacimiento: distrito de Arghandab, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

79. «**Matiullah**; Título: Mullah. Cargo: Director de la Aduana de Kabul bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1973. Lugar de nacimiento: distrito de Daman, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

80. «Akhtar Mohammad **Maz-Hari**. Título: Maulavi. Cargo: agregado de educación, "Consulado General" talibán, Peshawar, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1970. Lugar de nacimiento: Kunduz, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: SE 012820 (pasaporte afgano expedido el 4.11.2000). Información suplementaria: supuestamente fallecido en 2007.»

81. «Fazl Mohammad **Mazloom** [alias: a) Molah Fazl, b) Fazel Mohammad Mazloom]. Título: Mullah. Cargo: Jefe Adjunto del Estado Mayor del Ejército del régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1963 y 1968. Lugar de nacimiento: Uruzgán, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 23.2.2001.»

82. «Nazar **Mohammad**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Kunduz (Afganistán) bajo el régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

83. «Rahmatullah Wahidyar Faqir **Mohammad** (alias Ramatullah Wahidyar). Cargo: Viceministro de Mártires y Repatriación del régimen talibán. Dirección: barrio de Dehbori, Kabul, Afganistán Fecha de nacimiento: 1957. Lugar de nacimiento: Kotakhel, distrito de Zormat, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de identificación nacional: 110675.»

84. «Mohammad **Homayoon**. Título: Sr. Cargo: Viceministro de Agua y Electricidad del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

85. «Mohammad Shafiq **Mohammadi**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Khost (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1948. Lugar de nacimiento: provincia de Uruzgán, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

86. «Abdul Kabir **Mohammad Jan** (alias A. Kabir). Título: Maulavi. Cargo: a) Vicepresidente segundo de Asuntos Económicos del Consejo de Ministros del régimen talibán, b) Gobernador de la provincia de Nangahar bajo el régimen talibán, c) Jefe de la Zona Oriental bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: tribu Zardran, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) activo en operaciones terroristas en el este de Afganistán, b) se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán.

87. «Mohammad **Rasul**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Nimroz (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1958 y 1963. Lugar de nacimiento: distrito de Spinboldak, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

88. «Mohammad **Wali**. Título: Maulavi. Cargo: Ministro del Departamento de Represión del Vicio y Difusión de la Virtud del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1965. Lugar de nacimiento: provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

89. «Mohammad **Yaqoub**. Título: Maulavi. Cargo: Jefe del BIA bajo el régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

90. «Amir Khan Motaqi (alias Amir Khan Muttaqi). Título: Mullah. Cargo: a) Ministro de Educación del régimen talibán, b) representante talibán para el diálogo liderado por la ONU durante el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: provincia de Helmand, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

91. «Abdulhai **Motmaen**. Título: Maulavi. Cargo: Director, Departamento de Información y Cultura, Kandahar, Afganistán durante el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1973. Lugar de nacimiento: provincia de Zabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

92. «Rafiullah **Muazen**. Título: Maulavi. Cargo: Juez suplente del Tribunal Supremo bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1943. Lugar de nacimiento: provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

93. «Allah Dad Tayeb Wali **Muhammad** [alias: a) Allah Dad Tayyab, b) Allah Dad Tabeeb]. Título: a) Mullah, b) Haji. Cargo: Viceministro de Comunicación del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: ciudad de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

94. «Najibullah **Muhammad Juma** (alias Najib Ullah). Título: Maulavi. Cargo: Cónsul General, "Consulado General" talibán, Peshawar, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1954. Lugar de nacimiento: Farah. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: 00737 (pasaporte afgano expedido el 20.10.1996).»

95. «Mohammad Husayn **Mustas'id** [alias: a) Mohammad Hassan Mastasaeed, b) Mstasaeed, c) Mostas'eed, d) Mohammad Husayn Mastasaeed). Título: Mullah. Cargo: Director de la Academia de Ciencias bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1964. Información suplementaria: se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 23.2.2001.»

96. «Mohammad **Naim** (alias Mullah Naeem). Título: Mullah. Cargo: Viceministro de Aviación Civil del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

97. «**Nik Mohammad**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Comercio del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

98. «Hamdullah **Nomani**. Título: Maulavi. Cargo: alto funcionario del Ministerio de Enseñanza Superior bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: provincia de Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

99. «Mohammad Aleem **Noorani**. Título: Mufti. Cargo: Primer Secretario, "Consulado General" talibán, Karachi. Nacionalidad: afgana.»

100. «Nurullah **Nuri**. Título: Maulavi. Cargo: a) Gobernador de la provincia de Balkh (Afganistán) bajo el régimen talibán, b) Jefe de la Zona Norte bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Shahjoe, provincia de Zabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

101. «Abdul **Manan**. Título: a) Sr., b) Mawlawi. Cargo: agregado comercial, Embajada talibán, Abu Dhabi. Nacionalidad: afgana.»

102. «Mohammed **Omar**. Título: Mullah. Cargo: Jefe espiritual ("Amir ul-Mumineen"), Afganistán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1966. Lugar de nacimiento: provincia de Uruzgán, aldea de Adehrawood. Nacionalidad: afgana.»

103. «Abdul Jabbar **Omari**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Baghlan (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: Zabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

104. «Mohammad Ibrahim **Omari**. Título: Alhaj. Cargo: Viceministro de Asuntos Fronterizos del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: valle de Zadran, provincia de Khost, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

105. «Nooruddin Turabi Muhammad **Qasim** (alias Noor ud Din Turabi). Título: a) Mullah, b) Maulavi. Cargo: Ministro de Justicia del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: a) Kandahar, Afganistán, b) distrito de Chora, provincia de Uruzgán, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

106. «Abdul Salam Hanafi Ali Mardan **Qul** [alias: a) Abdussalam Hanifi, b) Hanafi Saheb]. Título: a) Mullah, b) Maulavi. Cargo: Viceministro de Educación del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: distrito de Darzab, distrito de Faryab, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) en mayo de 2007, miembro de los talibanes responsable de Afganistán Septentrional, b) implicado en el tráfico de drogas.»

107. «Abdul Ghafar **Qurishi** (alias Abdul Ghaffar Qureshi). Título: Maulavi. Cargo: agregado de repatriación, "Embajada" talibán en Islamabad. Nacionalidad: afgana.»

108. «Mohammad **Rabbani**. Título: Mullah. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1961. Lugar de nacimiento: Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) Presidente del Consejo de Gobierno (régimen talibán), b) Jefe del Consejo de Ministros (régimen talibán), c) supuestamente fallecido en abril de 2001.»

109. «Yar Mohammad **Rahimi**. Título: Mullah. Cargo: Ministro de Comunicaciones del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1953. Lugar de nacimiento: distrito de Panjwaee, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

110. «Mohammad Hasan **Rahmani**. Título: Mullah. Cargo: Gobernador de la provincia de Kandahar (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: distrito de Panjwae, provincia de Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

111. «Habibullah **Reshad**. Título: Mullah. Cargo: Jefe del Servicio de Investigaciones bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1968 y 1973. Lugar de nacimiento: provincia de Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

112. «Abdulhai **Salek**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Uruzgán (Afganistán) bajo el régimen talibán. Nacionalidad: afgana. Información

suplementaria: Supuestamente fallecido. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 23.2.2001.»

113. «Sanani. Título: Maulavi. Cargo: Jefe de Dar-ul-Efta bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1923. Lugar de nacimiento: provincia de Zabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

114. «Noor Mohammad **Saqib**. Cargo: Presidente del Tribunal Supremo bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Bagrami, provincia de Kabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

115. «Qalamudin **Sar Andaz** (alias Qalamuddin). Título: Maulavi. Cargo: a) Viceministro de Asuntos de Haj del régimen talibán, b) Jefe del Comité Olímpico del régimen talibán. Dirección: distrito Baraki Barak, provincia de Logar, Afganistán. Fecha de nacimiento: entre 1958 y 1963. Lugar de nacimiento: distrito Baraki Barak, provincia de Logar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: estuvo detenido en julio de 2003 en Kabul, Afganistán. Fue puesto en libertad en 2005.»

116. «Ehsanullah **Sarfida**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Seguridad (Inteligencia) del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: distrito de Qarabagh, provincia de Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

117. «Saduddin **Sayyed** [alias: a) Sadudin Sayed, b) Sadruddin). Título: a) Maulavi, b) Alhaj, c) Mullah. Cargo: a) Viceministro de Trabajo y Asuntos Sociales del régimen talibán, b) Alcalde de la ciudad de Kabul bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: distrito de Chamán, Pakistán.»

118. «Qari Abdul Wali **Seddiqi**. Cargo: Tercer Secretario bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: 1974. Lugar de nacimiento: Ghazni, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 000769 (pasaporte afgano expedido el 2.2.1997).»

119. «Abdul Wahed **Shafiq**. Título: Maulavi. Cargo: Vicegobernador de la provincia de Kabul (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: provincia de Ningarhar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

120. «Mohammad Sohail **Shaheen**. Cargo: Segundo Secretario, “Embajada” talibán, Islamabad. Nacionalidad: afgana.»

121. «Said Ahmed **Shahidkhel**. Título: Maulavi. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1975. Lugar de nacimiento: provincia de Ghazni Central, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a) Viceministro de Educación (régimen talibán), b) en detención preventiva en julio de 2003 en Kabul, Afganistán.»

122. «Akhtar Mohammad Mansour **Shah Mohammed** [alias: a) Akhtar Mohammad Mansour Khan Muhammad, b) Akhtar Muhammad Mansoor, c) Akhtar Mohammad Mansoor]. Título: a) Maulavi, b) Mullah. Cargo: Ministro de Aviación Civil y Transporte del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1960. Lugar de nacimiento: a) Kandahar, Afganistán, b) Kalanko Joftian, distrito de Zurmat, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: a)

repatriado a Afganistán en septiembre de 2006, b) miembro del liderazgo talibán, c) implicado en el tráfico de drogas, d) en mayo de 2007, activo en las provincias de Khost, Paktia y Paktika, Afganistán; en mayo de 2007, "Gobernador" talibán de Kandahar.»

123. «**Shamsudin**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Wardak (Maidan) (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: distrito de Keshim, provincia de Badakhshan, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

124. «Mohammad **Sharif**. Cargo: Viceministro de Interior del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

125. «Shams Ur-Rahman **Sher Alam** [alias: a) Shamsurrahman, b) Shams-u-Rahman]. Título: a) Mullah, b) Maulavi. Cargo: Viceministro de Agricultura del régimen talibán. Lugar de nacimiento: distrito de Suroobi, provincia de Kabul, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Información suplementaria: se cree que está en la zona fronteriza entre Afganistán y Pakistán. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 23.2.2001.»

126. «Abdul Ghafar **Shinwari**. Título: Haji. Cargo: Tercer Secretario, "Consulado General" talibán, Karachi, Pakistán. Fecha de nacimiento: 29.3.1965. Lugar de nacimiento: Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 000763 (expedido el 9.1.1997).

127. «Mohammad Sarwar **Siddiqmal**. Cargo: Tercer Secretario, "Embajada" talibán, Islamabad. Nacionalidad: afgana.»

128. «Sher Mohammad Abbas **Stanekzai**. Cargo: Viceministro de Sanidad bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: provincia de Logar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

129. «**Taha**. Título: Maulavi. Cargo: Gobernador de la provincia de Paktia (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1963. Lugar de nacimiento: provincia de Ningarhar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

130. «**Tahis**. Título: Hadji. Cargo: Viceministro de Aviación Civil del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

131. «Abdul Raqib **Takhari**. Título: Maulavi. Cargo: Ministro de Repatriación del régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1968 y 1973. Lugar de nacimiento: provincia de Takhar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

132. «**Walijan**. Título: Maulavi. Función: Gobernador de la provincia de Jawzjan (Afganistán) bajo el régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1968. Lugar de nacimiento: Quetta, Pakistán.»

133. «Nazirullah Ahanafi **Waliullah** (alias Nazirullah Aanafi Waliullah). Título: a) Maulavi, b) Haji. Cargo: agregado comercial, "Embajada" talibán, Islamabad, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1962. Lugar de nacimiento: Kandahar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 000912 (pasaporte afgano expedido el

30.6.1998). Información suplementaria: repatriado a Afganistán en octubre de 2006. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 25.1.2001.»

134. «Abdul-Haq **Wasiq** (alias Abdul-Haq Wasseq). Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Seguridad (Inteligencia) del régimen talibán. Fecha de nacimiento: aproximadamente 1975. Lugar de nacimiento: provincia de Ghazni Central, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Fecha de designación conforme al artículo 2 *bis*, apartado 4, letra b): 31.1.2001.»

135. «Mohammad Jawad **Waziri**. Cargo: Servicio de relaciones con las Naciones Unidas, Ministerio de Asuntos Exteriores del régimen talibán. Nacionalidad: afgana.»

136. «Abdul Rahman **Zahed** (alias Abdul Rehman Zahid). Título: Mullah. Cargo: Viceministro de Asuntos Exteriores del régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1963 y 1968. Lugar de nacimiento: provincia de Logar, distrito de Kharwar, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

137. «Mohammad **Zahid**. Título: Mullah. Cargo: Tercer Secretario, "Embajada" talibán, Islamabad, Pakistán. Fecha de nacimiento: 1971. Lugar de nacimiento: Logar, Afganistán. Nacionalidad: afgana. Número de pasaporte: D 001206 (expedido el 17.7.2000).»

138. «Rahimullah **Zurmati**. Título: Maulavi. Cargo: Viceministro de Información y Cultura (Publicaciones) del régimen talibán. Fecha de nacimiento: entre 1953 y 1958. Lugar de nacimiento: distrito de Zurmat, provincia de Paktia, Afganistán. Nacionalidad: afgana.»

ANEXO II

Lista de las autoridades competentes en los Estados miembros y dirección para las notificaciones a la Comisión Europea

(A rellenar por los Estados miembros)

A. Autoridades competentes en cada Estado Miembro:

ALEMANIA

AUSTRIA

BÉLGICA

BULGARIA

CHEQUIA

CHIPRE

DINAMARCA

ESLOVAQUIA

ESLOVENIA

ESPAÑA

ESTONIA

FINLANDIA

FRANCIA

GRECIA

HUNGRÍA

IRLANDA

ITALIA

LETONIA

LITUANIA

LUXEMBURGO

MALTA

PAÍSES BAJOS

POLONIA

PORTUGAL

REINO UNIDO

RUMANÍA

SUECIA

B. Dirección para las notificaciones u otras comunicacionesa la Comisión:

Comisión Europea

Servicio de Instrumentos de Política Exterior

CHAR 12/096

B-1049 Bruxelles/Brussel

Bélgica

Correo electrónico: relex-sanctions@ec.europa.eu

Tel.: (32 2) 295 66 73